



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

#### **"MC 16/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS (INCREMENTO PIE)**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos recaudados sobre los previstos

#### Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Importe
Prog	Económica		
160	20901	CANON DEPURACION	27.787,00
161	20900	CANON ABASTECIMIENTO	21.245,00
23101	2270600	GESTION RESIDENCIA	7.000,00
		TOTAL	56.032,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos recaudados de los previstos de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	Participación Tributos del Estado	56.032,00
			TOTAL INGRESOS	56.032,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 9 de enero de 2026.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-134